



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-03575553- -GDEBA-HZBDMSALGP - Mauricio CASTRO – Reconocimiento de servicios

VISTO el EX-2020-03575553-GDEBA-HZBDMSALGP del Ministerio de Salud, del cual surge que resulta necesario regularizar la situación de Mauricio CASTRO con relación a su prestación de servicios en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 11112 N° 3099/14, se designó al agente como Médico Asistente Interino – Especialidad: Medicina General y/o Familiar – treinta y seis (36) horas semanales guardia, a partir del 1 de enero de 2014;

Que en autos a ordenes 2 y 3 se encuentra debidamente certificado que el causante prestó servicios en forma normal e ininterrumpida, en las condiciones antes mencionadas desde el 1 de agosto de 2013 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que de lo informado por el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, el agente de referencia no percibió los haberes correspondientes a los servicios desempeñados, entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de octubre del mismo año, mientras que percibió los haberes correspondientes a los servicios desempeñados, desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que a orden 3 páginas 66/77 se han expedido favorablemente, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado, y en un caso similar, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal;

Que a orden 42 han tomado intervención la Dirección de Asuntos Laborales y la

Dirección Provincial de Personal ambas dependientes del ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros propiciando dar continuidad a la gestión propiciada en autos;

Que a orden 18 y 46 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, los servicios prestados en el régimen de la Ley N° 10.471, desde el 1 de agosto de 2013 hasta el 31 de octubre del mismo año, y abonar las diferencias dinerarias que se le adeuden a Mauricio CASTRO (D.N.I. 29.623.531 - Clase 1981), como Médico Asistente Interino – Especialidad: Medicina General y/o Familiar – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.

ARTÍCULO 2°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, los servicios prestados en el régimen de la Ley N° 10.471, desde el 1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y de legítimo abono las sumas percibidas, por parte del agente que se menciona en el artículo precedente en el régimen de la Ley N° 10.471, en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0018 - Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2013 (entonces vigente).

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

